

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Vista Alegre, 25 de mayo del 2020.

OFICIO N° 06-D-I.E.P N° 36116-VA-A-UGEL/HVCA-2020

SEÑOR : Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica.

ASUNTO : Envió Informe Relacionado Sobre el Reparto de Textos escolares y Alimentos de QaliWarma de la Institución Educativa, de la I.E Primario N° 36116 del Centro Poblado de Vista Alegre Distrito de Acobambilla Provincia y Región de Huancavelica.

---

Es grato dirigirme a Ud. y saludarlo muy cordialmente a nombre de la I.E.P. N° 36116 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acobambilla, Provincia y Región de Huancavelica, a la vez hacerle llegar el informe relacionada al reparto de textos escolares y distribución de alimentos del programa QaliWarma.

Atentamente;



*Prof. Fredy Matamoros Quinto*  
C.N. 1023276504  
DIRECTOR

Prof. FREDY MATAMOROS QUINTO  
DIRECTOR (e).

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Vista Alegre, 25 de mayo del 2020.

INFORME N° 03-D-I.E.P N° 36116-VA-A-UGEL/HVCA-2020

SEÑOR : Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica.

ASUNTO : Remito Informe Relacionada a la Distribución de Textos y Alimentos de QaliWarma de la I.E Primario N° 36116 del Centro Poblado de Vista Alegre Distrito de Acobambilla Región Y Provincia de Huancavelica.

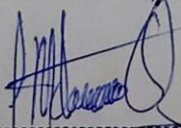
Mediante la presente reciba el cordial saludo a nombre de quienes trabajamos en la I.E.P. N° 36116 del centro poblado de Vista Alegre, distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica, en cumplimiento a las obligaciones establecidas como director informo lo siguiente:

PRIMERO: Que la UGEL-HVCA solicitaron un informe y cronograma para la distribución de textos escolares y reparto de alimentos del programa QaliWarma, por lo que comunico que la institución educativa N° 36116 del centro poblado de Vista Alegre, distrito de Acobambilla, provincia y región de Huancavelica no elaboró dicha documentación ya que la Institución en mención fue suspendida de prestación de servicio educativo en el periodo 2019, hasta la fecha, por lo que no fue considerada por el programa QaliWarma, así como tampoco por el área de almacenamiento de la UGEL Huancavelica.

SEGUNDO: La mencionada Institución educativa viene tramitando su reapertura para este periodo escolar 2020, ya que existe a solicitud de padres de familia y autoridades, alumnado que asistir educativamente, así como lo demuestra la Resolución directoral que adjunto para la confirmación de lo que informo.

Atentamente,



  
Prof. Eredy Matamoros Quinto  
C.M. 1023276504  
DIRECTOR



# Resolución Directoral N° 01650 - 2020-UGELH

Huancavelica, 15 MAYO 2020

Visto, el MEMORANDO N°256-2020/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH/UGELHVCA, Con 12 folios útiles que se adjuntan

## CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 141 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Reglamento de la Ley General de Educación 28044; modificado mediante el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU; expresa que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

Que, según el Artículo N° 132 del Decreto Supremo N° 0011-2012-E, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, expresa taxativamente "La ampliación, conversión, fusión, y clausura de la Institución Educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces". Por lo que el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica aprobado mediante Resolución Directoral N° 03715-2018-UGELH; establece como funciones específicas del Especialista en Racionalización "Cierre temporal, cierre definitivo, reapertura, fusión y reubicación de funcionamiento de las Instituciones Educativas".

Que, mediante Oficio N°04-D-I.E.P N°36116-VA-A-UGEL/HVCA-2020 y Informe N° 02-D-I.E.P N° 36116-VA-A-UGEL/HVCA-2020, el Director Fredy Matamoros Quinto, quien SOLICITA: REAPERTURA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO A PARTIR DEL AÑO LECTIVO 2020 de la Institución Educativa Primaria N°36116 del Centro Poblado de Vista Alegre Distrito de Acobambilla, Provincia y Región de Huancavelica, reconocido mediante Resolución Ministerial N° 120-1971. Por lo que a consecuencia de la Pandemia del Coronavirus (COVID - 19) se está dando la migración de las personas a su lugar de origen en este caso el Centro Poblado de Vista Alegre, que en su mayoría son de la Región Huancayo, estos migrantes tienen hijos en edad escolar por lo que a solicitud e interés de las autoridades del Centro Poblado en mención solicitan la reapertura de la Institución Educativa en función de la real demanda y necesidad de los Servicios Educativos de calidad.

Estando visado por el Racionalizador, Planificador, Estadístico, Jefes de las Áreas de Gestión Institucional, Administración, Gestión Pedagógica y Especialista Administrativo II de la Oficina de Personal.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley de los Centros Educativos Privados N° 28549, Ley General de Procedimiento Administrativo 27444, Decreto Supremo N° 0011-2012-ED; Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 009-2006-ED; Reglamento de los Centros Educativos Privados, Resolución Ministerial N° 712-2018-ED, Directiva para el desarrollo del año lectivo 2020, Manual de Organización y Funciones (MOF-UGELH) y otras normas legales vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – REAPERTURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA** a partir del año lectivo 2020 de la Institución Educativa de Nivel Primaria N°36116 del Centro Poblado de Vista Alegre Distrito de Acobambilla, Provincia y Región de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los Responsables de Estadística y ESCALE realizar las acciones correspondientes de actualización de la base de datos en el Ministerio de Educación.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**Mg. Jorge Gastón Pérez Lazo**  
Director del Programa Sectorial I  
Unidad de Gestión Educativa Local  
HUANCAVELICA